



Sesión de Trabajo sobre la CPI

Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA

10 de febrero de 2016

Presentación de la Coalición por la Corte Penal Internacional, a cargo de Michelle Reyes Milk, Coordinadora para las Américas de la CCPI

Su Excelencia, Sr. Luis Almagro, Secretario General de la Organización de Estados Americanos

Su Excelencia, Embajador Pablo Barahona Kruger, Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA

Su Excelencia, James Stewart, Fiscal Adjunto de la Corte Penal Internacional

Sus Excelencias

Distinguidos panelistas

Damas y caballeros

Una vez más, resulta para mí, en representación de la Coalición por la Corte Penal Internacional, un verdadero honor participar en una nueva Sesión de Trabajo sobre la promoción de la Corte Penal Internacional organizada por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA. Este tipo de acciones, y su inclusión de la sociedad civil y otros actores, junto con los representantes de los Estados Miembros, de la CPI y de la propia OEA, reafirman el compromiso de esta organización no sólo en continuar promoviendo la labor y el mandato de la Corte Penal Internacional, sino también en seguir ahondando e intercambiando opiniones entre distintos actores en torno a los temas más álgidos y urgentes que forman hoy parte de la agenda de la Corte y del sistema instaurado por el Estatuto de Roma.

Quisiera, en este sentido, encomendar a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos por continuar con la organización de estas sesiones, y también reconocer el trabajo del

Departamento de Derecho Internacional, incluyendo el de los señores Dante Negro y Luis Toro. Asimismo, saludamos el enfoque que se ha dado en esta sesión al tema de cooperación, que continúa siendo uno de los pilares del funcionamiento de la Corte.

No quiero ahondar en los distintos elementos de cooperación que resultan indispensables para el funcionamiento de la Corte, tales como la suscripción de acuerdos voluntarios (cuyo número de acuerdos resulta aún muy reducido en la región); la ejecución de órdenes de detención; las medidas ante actos de no cooperación (incluyendo la interacción con el punto focal sobre la materia, Uruguay); o la importancia de establecer mecanismos y autoridades nacionales de cooperación, ya que estos han sido abordados con profundidad por quienes me han antecedido en la palabra. Sin embargo, sí quiero reiterar y destacar el importante rol que cumple esta organización- la Organización de Estados Americanos- en la promoción del Estatuto de Roma y el apoyo y la cooperación con la CPI, a lo cual me referiré en líneas posteriores. Este rol puede y debe seguir evolucionando y tomando en consideración los desarrollos desde la propia Corte, como por ejemplo, analizar cómo apoyar en la implementación a nivel regional del Plan de Acción de la CPI sobre la ejecución de órdenes de detención, a ser adoptado a fines del 2016, por mencionar un ejemplo.

1. Implementación y aplicación del Estatuto, y medidas de capacitación

Desde la Coalición por la Corte Penal Internacional, a lo largo de nuestros veinte años de existencia, hemos trabajado activamente en la región para impulsar acciones en materia de ratificación e implementación del Estatuto de Roma, incluyendo la adopción de disposiciones nacionales sobre cooperación con la Corte Penal Internacional y otras medidas de cooperación. Este trabajo, por supuesto, ha sido impulsado de la mano con valiosos miembros a nivel internacional, regional y local: desde el apoyo constante de Parlamentarios para la Acción Global y Amnistía Internacional, hasta la labor, a veces silenciosa, de nuestras coaliciones nacionales y otras organizaciones miembros, en países como México, Colombia, Perú, Bolivia y Guatemala, entre otros. A modo de ejemplo, podemos mencionar la actual labor de organizaciones de la sociedad civil en México en apoyar en la adopción de legislación sobre cooperación y de reforma al par. 8 del artículo 21 de la Constitución para lograr una cooperación más efectiva con la Corte; el de la sociedad civil en Guatemala y su creación de un grupo de trabajo en torno a la implementación integral del Estatuto de Roma dentro del ordenamiento interno guatemalteco; así como de la sociedad civil en Perú en la capacitación de jueces y fiscales en torno a cooperación con la CPI, tomando como referencia el Código Procesal Penal peruano y su sección específica de cooperación con la Corte.

Como es de conocimiento de ustedes, la tarea de implementación del Estatuto dentro de los ordenamientos internos sigue siendo una tarea pendiente en las Américas. A la fecha, sólo una media decena de Estados han implementado plenamente el Estatuto dentro de su ordenamiento interno, aunque es positivo notar las diversas propuestas legislativas y proyectos de ley sobre esta materia que actualmente están siendo debatidos en la región. Los alentamos a continuar y culminar esta tarea, haciendo una implementación integral del Estatuto, utilizando las diversas herramientas y leyes modelos disponibles – incluyendo por parte de la propia OEA- y a continuar incluyendo a la sociedad civil en esta tarea.

La implementación del Estatuto y la adopción de medidas nacionales de cooperación con la Corte se complementan, a su vez, con las tareas de capacitación de operadores jurídicos y autoridades nacionales, pues ello es una garantía para la debida **aplicación** del sistema del Estatuto de Roma. Es a través de acciones de capacitación que se logra cerrar el círculo y operativizar el principio de complementariedad así como fortalecer la obligación de cooperación. Los seminarios de cooperación de la CPI en la región resultan un esfuerzo fundamental en esta medida, que se complementan con otras importantes acciones de capacitación a nivel regional. En este sentido, la capacitación, junto con la implementación, representan medidas vitales no sólo de integrarse al sistema del Estatuto, sino también de, eventualmente, prevenir la comisión de crímenes de Derecho Internacional.

2. APIC

En lo que se refiere al Acuerdo de Privilegios e Inmunities de la Corte (APIC), deseamos tomar esta oportunidad para hacer un llamado a que los Estados que aún no lo han hecho, consideren la ratificación de este instrumento de vital importancia para la cooperación de la Corte. En este sentido, deseamos destacar la oportunidad de hacerlo en el marco de la 15a (decimoquinta) Asamblea de Estados Partes a celebrarse este noviembre, donde se llevará a cabo una ceremonia de promesas de ratificación del APIC. Casi la mitad de los Estados de la región aún no ratifican el APIC, por lo que invocamos a los mismos a trabajar hacia el depósito del instrumento de adhesión en un futuro cercano.

3. Cooperación con la CPI: reciprocidad y rol de Estados no Partes

Con respecto al régimen de cooperación, si bien la cooperación de los Estados Partes con el Estatuto de Roma es una obligación expresa a la luz del Estatuto, la cooperación resulta también una oportunidad para Estados no partes a que contribuyan al sistema, como hemos visto en la entrega de Bosco Ntaganda a la CPI por parte de Estados Unidos, así como la

expansión del *Rewards for Justice Program* – el programa del Departamento de Estado de EEUU que busca dar recompensa por información que lleve a la captura de prófugos de justicia sospechosos de haber cometido crímenes internacionales- que fue expandido en 2013 para incluir personas requeridas por la CPI.

Por último, también es importante subrayar la reciprocidad de la cooperación: el Estatuto de Roma contempla claramente en el artículo 93 que los Estados (tanto partes como no partes) también tienen la posibilidad de solicitar cooperación a la CPI para casos de investigación y judicialización nacional de crímenes bajo la competencia de la corte.

4. Rol de OEA y CIDH

El apoyo multilateral desde la Organización de Estados Americanos sigue resultando, hoy en día, más indispensable que nunca. Desde la Secretaria General, la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, y el Departamento de Derecho Internacional, entre otros órganos, el apoyo tanto diplomático como operativo permite no solo continuar visibilizando la importancia de la interacción y cooperación entre la OEA y la CPI, sino también representa un importante mensaje de unidad en una región que históricamente ha impulsado no sólo la propia institución de la CPI, sino también los valores detrás de la fundación de la misma. El apoyo de la región a la Corte en el marco de las distintas organizaciones regionales así como la propia Asamblea de Estados Partes representa un baluarte para el sistema, sobre todo a la luz de ataques actuales a la Corte que van mucho más allá de críticas legítimas a la misma.

En este sentido, a través de sus resoluciones de promoción de la Corte Penal Internacional, y de encuentros como el que nos convoca el día de hoy, la Organización de Estados Americanos continúa siendo un actor primordial en la cooperación de los Estados americanos con la CPI. Quisiera tomar esta oportunidad para hacer un llamado a la organización y sus Estados miembros a que aúnen sus esfuerzos para afianzar las instancias de cooperación y poder concluir, eventualmente, un Acuerdo de Cooperación con la CPI. Hacemos un llamado también a la OEA a que continúe sus esfuerzos en la operativización de la cooperación, y haga tangible acciones que puedan afianzar los distintos elementos de la cooperación, como por ejemplo el alentar contactos no esenciales con personas requeridas por la CPI entre sus Estados miembros; impulsar respuestas multilaterales a instancias de no cooperación; promover la ejecución de órdenes de detención; y continuar apoyando en la capacitación de operadores jurídicos y autoridades nacionales con competencias en materia de cooperación con la Corte (CPI).

Por otro lado, no podemos dejar de destacar el aporte de los órganos de derechos humanos de la OEA- a saber la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos- en la lucha contra la impunidad, y los canales que pueden seguir

ofreciendo en materia de cooperación. Es de destacar el Memorando de Entendimiento ya existente entre la CPI y la CIDH, por ejemplo, lo que permite el intercambio de información relevante entre ambas instituciones. Los espacios de encuentro entre los mandatos de ambas organizaciones también se logran vislumbrar, por ejemplo, a través de las audiencias temáticas organizadas en el seno de la CIDH, donde se puede apreciar audiencias en materia de desplazamiento forzado, ejecuciones extrajudiciales, tortura, desaparición forzada, y violencia contra la mujer, incluyendo violencia sexual y la trata de mujeres con fines de explotación sexual. Estas han abordado tales temáticas en varios países de la región, y constituyen un espacio esencial para analizar el estado de la cuestión sobre estos crímenes en la región. Resultan, pues, un ejemplo clarísimo del tipo de información y documentación con la que cuenta esta organización que puede resultar sumamente importante para la CPI.

Por último, la OEA ha contribuido y continua contribuyendo a la difusión y promoción de la CPI incluyendo la obligación de cooperar con la Corte- a través de sus cursos anuales en Derecho Internacional, que han venido contribuyendo a la formación y capacitación de numerosos operadores jurídicos de la región.

Como siempre, las organizaciones de la sociedad civil nos ponemos a plena disposición de la organización para seguir apoyando en estas acciones.

5. Violencia sexual y de género

Para concluir, quisiera enfocarme brevemente en la importancia de la cooperación de los Estados en materia de **violencia sexual y de género**. La importancia de cooperación en materia de violencia sexual y de género fue enfatizada ya en la 13a (decimotercera) sesión de la Asamblea de Estados Partes celebrada en La Haya en el 2014, donde se celebró una discusión plenaria en materia de cooperación y la lucha contra violencia sexual y de género. En dicha sesión, se destacó el rol y mandato de las organizaciones regionales para afianzar la cooperación con la Corte para poner fin a estos y otros crímenes de Derecho Internacional.

En particular, esta sesión – la cual contó con un importante aporte de la sociedad civil- nos permitió también tomar nota de la necesidad de identificar los desafíos particulares que surgen en materia de cooperación entre la CPI y los actores relevantes cuando se trata de investigar y judicializar crímenes de violencia sexual y de género, a saber: la escasa o disminuida denuncia de este tipo de crímenes, sobre todo teniendo en cuenta la vulnerabilidad particular y el estigma que se impone a menudo a las víctimas; el inadecuado sistema de atención y protección a víctimas así como a testigos de este tipo de crímenes; o la escasa o inadecuada tipificación de los crímenes de violencia sexual y de género. Abordar apropiadamente y con celeridad estos desafíos resulta entonces indispensable no solo para garantizar el acceso a la justicia a nivel

interno para las víctimas de estos crímenes, sino también para poder brindar una cooperación efectiva para la CPI en lo que respecta a la violencia sexual. La cooperación de los Estados en materia de violencia sexual ha sido enfatizada también por la propia Fiscalía de la CPI en su *Documento de política sobre crímenes sexuales y por motivos de género* (junio 2014).

Invocamos entonces a la organización pero también a los Estados Miembros individualmente a afianzar su cooperación con la Corte en materia de violencia sexual y de género, así como a compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas en torno a la investigación y judicialización de estos crímenes.

Les agradezco sinceramente su atención. Muchas gracias.